



LIQUIDACION PATRIMONIAL

Radicación No 080014053009-2022-00310-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso de liquidación patrimonial, con el memorial que le antecede enviado por correo electrónico el día 23 mayo del 2023, en donde el Doctor, JULIAN ALFONSO MURCIA VALENCIA identificado con c.c.1.128.271.671 y T.P.297671 del C.S.J., obrando como apoderado especial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA como acreedor de la señora, IVONNE AMANDA MARTINEZ RODRIGUEZ, le SUSTITUYE poder, a la Doctora, MARCELA DUQUE BEDOYA identificada con c.c.1.036.680.353 y T.P.340977 del C.S.J. para que lo represente en el presente proceso Sírvase proveer.

Barranquilla, mayo veintiséis (26) de dos mil veintitrés 2023

BENILDA MARIA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-Barranquilla, mayo veintiséis (26) Del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho procederá a reconocerle personería a la Doctora, MARCELA DUQUE BEDOYA, como apoderado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.S BBVA COLOMBIA como acreedor, en virtud de ajustarse al poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

1º) Reconózcasele personería, a la Doctora, MARCELA DUQUE BEDOYA identificado con la cedula de ciudadanía No 1.036.680.353 y T.P. 340977 del C.S.J., en los términos y bajo los efectos del poder conferido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.S. BBVA COLOMBIA como acreedor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **428b4fba346f65c2fec146398ce871f14f41c763d96b3210ea6e25a60dcea322**

Documento generado en 26/05/2023 11:01:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>